

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente por programar fecha de audiencia, revisado el expediente, por auto de 28 de abril del 2017 se admitió la contestación de COLPENSIONES, por auto del 23 de septiembre del 2021, se nombra curador ad litem para la señora LUZ PATRICIA GALVIS GALVIS, la demanda fue contestada el Jue 27/01/2022 4:32 PM, Sírvase proveer.
Barranquilla 16 de noviembre del 2022.

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, 16 de noviembre del 2022
Radicación No. 08001-31-05-008-2016-00530 -00

DEMANDA ORDINARIA LABIORAL

DEMANDANTE: ESTHER MARIA GARCES DE ALVAREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES y LUZ PATRICIA GALVIS GALVIS

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, se tendrá por contestada la demanda por parte de la señora **LUZ PATRICIA GALVIS GALVIS** representada a través de CURADOR AD LITEM por cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 31 de CPT Y SS.

Se le reconoce personería a la DRA. **VANESSA CAROLINA BARRIOS ENCISO**, apoderado de **LUZ PATRICIA GALVIS GALVIS** con registro profesional No. 299.190 , de acuerdo con el poder adjunto y debidamente allegado al proceso.

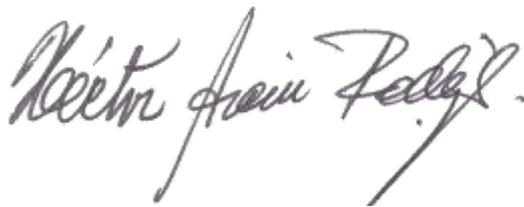
Se procede a señalar el día **viernes 10 de marzo del 2023, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

Se le advierte al demandante, que como quiera que el expediente viene tramitado con anterioridad al Decreto 806 del 2020, previo a la celebración de la audiencia deberá efectuar el emplazamiento a la demanda, en la forma prevista en el artículo 29 de CPLSS y normas concordantes.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Manuel Arcon Rodriguez". The signature is fluid and cursive, written in a professional style.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.